



IV Foro Internacional Derechos Humanos y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Alfabetización digital. El derecho a una educación para el uso de Internet.

*Digital literacy.
The right to an education
for Internet usage*

*Marisol Molina Becerra**
candy_marita_22@hotmail.com
*Daniel Arturo Guzmán Martínez***
daguma1477@hotmail.com

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES (FES, UNIDAD ARAGÓN)
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

Palabras clave

Tecnologías de comunicación e información, derechos humanos, alfabetización digital, postmodernidad, ciberespacio, empoderamiento, sistemas educativos.

Resumen

El presente trabajo surge a partir de las necesidades actuales en que todos los mexicanos estamos inmersos, entre las cuales figuran una alfabetización digital para un adecuado uso de tecnologías de comunicación e información (TIC), entre ellas internet, por lo que se pretende promover como una alternativa jurídica-pedagógica, que dicha educación como derecho fundamental que posee todo ser humano, este basada en empoderar al individuo en el uso de internet, convirtiéndose en una garantía constitucional, tutelada por el Estado, (un derecho de cuarta generación), que permita romper con la brecha digital que existe en nuestro país.



Abstract

This paper arises from the current needs of all Mexicans are involved, which include digital literacy for the proper use of information and communication technologies (TIC), including the Internet, so aims to promote a legal and pedagogical alternatives, such education as a fundamental right that every human being possesses, this based on empowering the individual use of the Internet, becoming a constitutional guarantee under the aegis of the state (a right fourth generation), that allows to break the digital divide in our country.

Keywords

Information and communication technologies, human rights, digital literacy, postmodernism, cyberspace, empowerment, education systems.

Introducción

En este momento cuatro de cada diez personas en el mundo están utilizando el internet... El uso del internet¹ ha traído grandes ventajas a la sociedad empezando por la comunicación que se puede establecer entre dos personas que se encuentren en diversas partes del mundo o incluso en una misma localidad a través de los chats, enviar archivos y documentos por medio del correo electrónico, en tiempo real acortando las distancias, disminuyendo el tiempo y los costos, el intercambio de bienes y servicios por medio del comercio electrónico, el aumento de posibilidades de llevar educación y cultura hasta los lugares más lejanos del mundo a través de las plataformas *e-learning*, el pago de impuestos, así como realizar denuncias a través del ministerio público (MP) virtual o saber el estatus de algún expediente procesal.

Sin embargo todo esto no es un indicador de que el uso del Internet no pueda ser utilizado para fines nocivos o la comisión de algún ilícito,² por citar algunos ejemplos la dignidad humana frente al peli-

¹ Internet hace referencia a un sistema global de información que está relacionado lógicamente por un único espacio de direcciones global basado en el protocolo de internet (IP) o en sus extensiones, que emplea, provee, o hace accesible, privada o públicamente, servicios de alto nivel en capas de comunicaciones y otras infraestructuras. www.onu.org

² Los llamados delitos informáticos no son cometidos por la computadora, sino que es el hombre quien los comete con ayuda de las mismas (Rojas Amandi, Víctor Manuel, *El uso del internet en el derecho*).

gro que representan los sitios webs en el contenido de sus páginas pueden incitar a la discriminación ya sea racial, cultural, económica o social, la difamación on line, debido a alguna imagen, expresión, video o texto que propicie esto, en otro caso la difusión de la pornografía infantil o formas extremas de violencia, se ven reflejadas en algunas de estas páginas, la propiedad intelectual e industrial también se ve agravada por las formas de distribución no autorizada de trabajos científicos, obras literarias, musicales o programas de computo (*software*) o incluso la seguridad de una nación frente al terrorismo y el narcotráfico.

Como se puede apreciar la esencia pura de la creación de la red de redes se ha trastornado, perdiendo el sentido de su creación (Trejo, 2006) el cual es que la información cultural, social, económica, científica, artística, entre otras, fluya libre, y aporte beneficios a cada uno de sus usuarios siempre dentro del marco de lo lícito, por lo que al ser un medio masivo de comunicación social se debe proteger la libertad de expresión, el derecho a tener acceso a él, así mismo a una información verídica y de calidad, a la protección de los derechos fundamentales de cada individuo que haga uso de este medio, para proteger su integridad física y moral, al exponer la secreciedad de sus datos personales en algún sitio web que los convierta en víctimas de algún delito, además debe brindárseles una educación para el uso de internet, que les permita empoderarse de conocimiento tecnológico y romper con la brecha digital que discrimina los individuos que no tienen acceso a internet.

Sin embargo, no puede ser así en México, debido a una serie de limitantes que presenta esta práctica del uso de internet, entre las que se encuentran el anonimato o la falsedad de datos de identificación de los usuarios, la falta de certificación de los proveedores de este servicio, así como la carencia de vigilancia de las conducta que ocurren en el ciberespacio, lo cual imposibilita la imputación de alguna responsabilidad civil y penal, y la ausencia de normas jurídicas suficientemente claras.

Por lo que nos lleva a cuestionarnos sobre el ¿por qué el derecho a una educación para el uso de internet, debe considerarse como un derecho fundamental de cuarta generación, que deba ser garantizado por el Estado Mexicano?

Objetivo general

Proponer un proyecto de reforma al *artículo 3 constitucional*, en donde se garantice el acceso a internet, así como una educación en el uso del mismo, enfocando a los cuerpos normativos de México, hacia una evolución de los derechos fundamentales de cuarta generación.

Objetivos específicos

- Analizar los actuales sistemas educativos, para determinar si responden con las políticas de educación planteadas en el plan de desarrollo 2006-2012, las cuales contienen un enfoque por competencias.
- Fundamentar la importancia de una evolución en los derechos humanos que se encuentran consagrados en la Constitución de México.
- Proponer una alfabetización tecnológica a través de una educación para el uso de internet, lo cual contribuye a una innovación de la educación enfocada a la protección de los derechos humanos.
- Analizar los principales usos que tienen actualmente las Tecnologías de la Comunicación e Información, dentro de la Sociedad Mexicana.

Desarrollo

Algunos problemas actuales de México se encuentran vinculados con la educación. Los intereses del mercado demandan cada vez más personal competente con habilidades para ciertas áreas del trabajo, para tener un lugar en esta sociedad de tiempos posmodernos, en este tenor de ideas, el Estado Mexicano aún no puede solucionar o dar alternativas reales a los ciudadanos con respecto al acceso a internet, ni mucho menos a una educación que le permita al individuo contar con un conocimiento en el uso del mismo.

La trascendental aparición del ciberespacio como nuevo universo donde crear, desarrollarse, comunicarse, trabajar, pensar y en definitiva vivir no puede quedar ajena a estas reclamaciones. Nadie puede discutir que la humanidad se encuentra en un nuevo periodo, inédito en su historia: la era de la información. La tecnología, como informatización del mundo, se inserta en todos los contextos, y no deja dimensión humana indiferente. (Bustamante, Javier, 2001)

Ante este escenario globalizado, es claro y ante esto coinciden todos los estudiosos sobre el tema, que el hombre y la mujer del futuro que son los niños de hoy; requerirán de nuevas habilidades y conocimientos y que la educación enfocada al uso del internet será la nueva herramienta que les permitan mayor oportunidad de competencia, no sólo en el mercado laboral, sino en el cultural y social, ya que se ha observado un aumento de la participación de los jóvenes en los asuntos políticos del país, mediante las redes sociales, lo cual convierte dicha participación en informal; sin embargo, el uso que

le dan estos jóvenes a internet nos lleva a la ciberciudadanía, ya que en la actualidad se confía en el reforzamiento de la vida cívica a través de su ejercicio por los nuevos cauces que dimanan de Internet. (Pérez. 2002).

Robert B. Gelman en la redacción de 1997 de una propuesta de Declaración de los derechos humanos en el ciberespacio, se basa en los principios que inspiran la Declaración universal de los derechos humanos de las Naciones Unidas de 1948.

En donde en el artículo 19 de la mencionada declaración se enuncia lo siguiente:

[...] Toda persona tiene derecho a la educación en las nuevas tecnologías. Las instituciones públicas deben ofrecer cursos sobre aplicaciones básicas, así como comunicaciones en línea para todos. La educación debe estar orientada a la capacitación del individuo, al fortalecimiento de su autoestima y a la promoción de su independencia. (KOFI, 2000).

Conclusión y propuesta

Analizar este nuevo panorama social nos obliga a considerar que existe una evolución en los derechos fundamentales del hombre que deben ser garantizados por el Estado Mexicano, a través de una reforma constitucional al artículo 3, en donde se otorgue el derecho a todo mexicano al acceso a internet, así como a una educación para el uso del mismo.

Bibliografía

- Bustamante, Donas Javier. "La sociedad de la información" en: *Hacia la cuarta generación de derechos humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica*. Revista OEI, número 1, septiembre - diciembre de 2001, Disponible en la versión digital www.oei.es/revistactsi/numero1/bustamante.htm. Consultada el 3 de agosto de 2011.
- Kofi Annan, Informe a la asamblea del milenio de las Naciones Unidas (2000) en Internet: www.un.org/spanish/milenio/sg/report/full.htm. Consultada el 3 de agosto de 2011.
- Peréz Luño, Antonio. Derechos humanos e internet. Derecho y conocimiento, vol. 2, págs. 101-121, ISSN 1578-8202 Facultad de Derecho. Universidad de Huelva, 2002.



IV Foro Internacional Derechos Humanos y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Disponible en internet: www.uhu.es/derechoyconocimiento/DyC02/DYC002_A05.pdf. Consultada 6 de agosto de 2011.

Trejo García, Elma del Carmen. Regulación jurídica de internet, Centro de Documentación, Información y Análisis de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Política Exterior, México 2006, Disponible en internet www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-12-06.pdf. Consultada el 5 de agosto de 2011.

